

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

371
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-096785-00005-0000

Fecha 2009-12-22 16:50:08 Dep. 2020 DIR NULVASCR
Tra. 11 PATENTE/II Lve. 379 FASE NACIONAL/II
Act 352 DESISTIMIENTO Folios 2

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 352

Referencia : Expediente No. 05.096.785

Asunto : Solicitud de patente para: **MODIFICADORES
POLIMÉRICOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS**

Solicitante : **SANKYO COMPANY, LIMITED**

Fecha solicitud: 23 de septiembre de 2005

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada en el asunto antes identificado, debidamente facultada para hacerlo y en cumplimiento de instrucciones de mi poderdante, manifiesto a usted que **DESISTO** de la solicitud de patente de la referencia.

2. Para efectos de lo anterior presento junto con este memorial copia auténtica de la sustitución de poder del doctor Emilio FERRERO a mi favor.

Señora Jefe,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

T.P.A. No. 23.555

COLO-01579-841-018-7

JGG\JGG\ID-162902\WPCL1579

No. M-2009-162902\JGG

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Comparecieron)

21 DIC 2009

Quien(es) exhibi(eron) la(s) C.C.

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Luz Clemencia Gómez
TP # 23555 C.S.T.



CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SANKYO COMPANY, LIMITED**

Poder conferido el : 04/10/2001

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

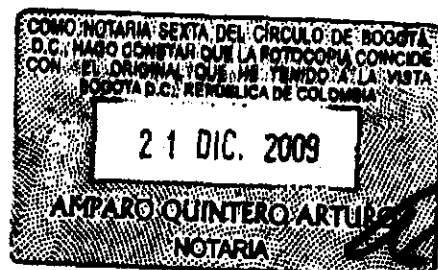
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



2

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C. **07 NOV 2009**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Comparecieron)

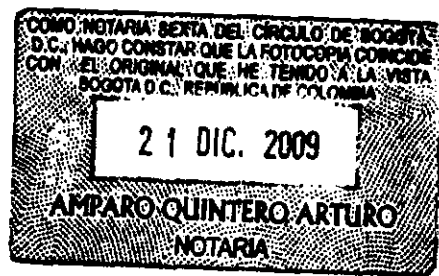
Emilio Ferrero
Williamson de la Plancha
Suarez de la Cruz

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

438019 TP 31925
35456349 TP 23555

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Ferrero
Suarez de la Cruz



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009211

Por la cual se declara abandonada una solicitud y se rechaza un desistimiento

Rad. PCT/05-96785

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "MODIFICADORES POLIMERICOS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP 2004/004134 de fecha 24 de marzo del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 23 de septiembre del 2005 bajo el número 05096785-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 31 de mayo del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

QUINTO: Que posteriormente mediante escrito radicado el 22 de diciembre del 2009 bajo el N° 05-096785-00005-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, actuando en calidad de apoderada sustituta, desistió de la solicitud de patente de invención tramitada en el expediente de la referencia. Esta solicitud de desistimiento no es procedente y en consecuencia se rechaza, en razón a que primero se configuró el abandono de la misma en los términos del artículo 44 de la Decisión 486, como se indicó anteriormente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 009211

Por la cual se declara abandonada una solicitud y se rechaza un desistimiento

Rad. PCT/05-96785

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar el desistimiento de la solicitud presentado por la doctora Luz Clemencia de Páez, mediante escrito radicado el 22 de diciembre del 2009 bajo el N° 05-096785-00005-0000.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada sustituta de la sociedad Sankyo Company, Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia